



MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
09 MAR. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
15 FEB. 2010
RECEPCION

Depart. Jurídico	6 FEB. 2010
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputación	
.....	
Deduc. Dto.	



REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA.

DECRETO N° 788
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, 21 OCT 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Decreto N° 613 de fecha 06 de junio de 2007 del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Edita Del Rosario AGUILAR RUIZ**, de nacionalidad peruana, teniendo como fundamento el hecho de registrar antecedentes de tráfico de drogas en Perú en el año 2005; b) La solicitud de reconsideración que presentó la extranjera mencionada acompañando los certificados de la República de Perú que acreditan que no tiene antecedentes negativos, señalando que tiene cónyuge y cuatro hijos titulares de permiso de permanencia definitiva, y que vive hace más de ocho años en Chile; c) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de expulsión del país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 167 inciso 4º del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- REVÓCASE el Decreto N° 613 de fecha 06 de junio 2007 del Ministerio del Interior, en la parte que dispone la medida de expulsión del territorio nacional de la extranjera **Edita Del Rosario AGUILAR RUIZ**, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE el presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Servicio de Registro Civil e Identificación, y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR



TOMADO RAZON

1 - MAR. 2010

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atto. a Ud.

Contralor General
de la República

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

